

REPORTE de nuevos empleados

Los beneficios de reportar a los nuevos empleados:

- Disminuye sus impuestos, ya que se devuelven los sobre pagos de los beneficios de desempleo al Fondo Fiduciario de Compensación por Desempleo (Unemployment Compensation Trust Fund);
- Ayuda a la Procuraduría General en el recaudo de los pagos de manutención de niños;
- Disminuye las cantidades que gasta el gobierno en asistencia pública;
- Ayuda a las agencias estatales, tales como la Comisión para la Compensación de Trabajadores de Texas (Texas Worker's Compensation Commission) y la Comisión de la Fuerza Laboral de Texas (Texas Workforce Commission), a descubrir reclamos fraudulentos y a prevenir los sobre pagos.



GREG ABBOTT
Procurador
General de Texas

MAYOR INFORMACIÓN
sobre el reporte de
sus nuevos empleados

POR CORREO

Texas Employer New Hire Reporting
Operations Center
P.O. Box 149224
Austin, Texas 78714-9224

POR INTERNET

<http://employer.oag.state.tx.us>

POR TELÉFONO

1-800-850-6442

POR CORREO ELECTRÓNICO

tx@mail.newhire.org

EMPLEADORES DE TEXAS
REPORTE DE SUS NUEVOS EMPLEADOS



ATTORNEY GENERAL OF TEXAS
GREG ABBOTT

REPORTE

reporte

DE NUEVOS

de nuevos

EMPLEADOS

empleados

¿QUE ES EL REPORTE DE nuevos empleados?

El reporte de nuevos empleados es obligatorio bajo la Ley federal de Reconciliación de Responsabilidad Personal y de Oportunidad Laboral de 1996 (Personal Responsibility and Work Opportunity Reconciliation Act of 1996), la cual requiere que los empleadores reporten sus nuevos empleados dentro de los primeros 20 días después de la fecha de ser contratados. La información que los empleadores entregan acerca de sus nuevos empleados se registra en una base de datos a nivel estatal y luego se transmite al Directorio Nacional de Nuevos Empleados (National Directory of New Hires).

La Procuraduría General utiliza esta información para:

- Ubicar a los padres que deben pagos para la manutención de sus niños;
- Establecer nuevas órdenes de la corte para la manutención de niños;
- Hacer cumplir y modificar órdenes vigentes de la corte; y
- Emitir órdenes de la corte para la retención de sueldo desde los cheques de paga del padre deudor.

¿QUÉ ES LO que debo reportar?

Los empleadores deben reportar los siguientes seis datos:

- Nombre del empleador
- Dirección de la nómina de pago
- Número de Identificación Federal del Empleador (Federal Employer Identification Number, FEIN)
- Nombre del empleado
- Dirección del empleado
- Número del Seguro Social del empleado

¿QUÉ TAN SEGUIDO debo reportar estos datos?

Cada vez que sea contratado un nuevo empleado, este debe ser reportado a la Procuraduría General dentro de los 20 días después de la fecha de contratación. Si el empleador hace el reporte electrónicamente, las nuevas contrataciones se deben reportar por lo menos dos veces al mes — en etapas de 12 a 16 días.

¿CÓMO PRESENTO el reporte?

Existen muchas formas para reportar la información de los nuevos empleados. Escoja la opción que sea más fácil para usted:

- Enviar por correo una copia de papel (Formulario W-4, lista impresa, o formulario del estado);
- Llamar por teléfono al: 1-800-850-6442 o enviar un fax al: 1-800-732-5015;
- A través de la Internet, incluyendo el envío electrónico y el cargar archivos electrónicamente;

- Enviar por correo a la agencia un archivo electrónico en un disco compacto o cinta. (Favor de revisar cuáles son las especificaciones de distribución para los medios y archivos electrónicos en <http://employer.oag.state.tx.us>. Vaya a la sección de “Nuevos Empleados” y escoja “Especificaciones para el reporte electrónico” en la barra de navegación del lado izquierdo.

EMPRESAS CON EMPLEADOS en varios estados

Aquellas empresas que cuentan con empleados en diferentes estados, pueden reportar a todos los nuevos empleados presentando un solo reporte en un estado. La empresa que decida reportar en un sólo estado, deberá realizar el reporte en forma electrónica o por cinta magnética. Los empleadores deben notificarle por escrito a la Oficina Federal para el Cumplimiento de la Manutención de Niños (Office of Child Support Enforcement) indicando el estado en que serán reportados los nuevos empleados. El formulario de notificación se puede obtener en la sección de Manutención de Niños en la página Internet de la Procuraduría General <http://employer.oag.state.tx.us>.